I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001120

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

Cerrillos, 23 SET. 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0316/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0653/2019 y N°202/0894/2019; el Memorándum N°902/048/2019 del Departamento de Zoonosis; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0653/2019, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-30-LQ19**, adjudicada a la empresa **MOVILES DE CHILE S.A.**, por Decreto Exento N°202/0894/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-30-LQ19**, de fecha 2 de septiembre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°645 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MOVILES DE CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.702.560-7, representada legalmente por don **Andres Anguita Swinburn**, cedula de Identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/653/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS."**, **"ID 812-30-LQ19"**, por Decreto Exento N°202/894/2019, se adjudica la citada propuesta a **MOVILES DE CHILE S.A**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **ANDRES ANGUITA SWIBURN** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en el arriendo de baños químicos para su instalación en Ferias Libres, en lugares determinados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, por casos de carácter social previa evaluación de dicha Unidad Municipal y en espacios destinados a actividades y eventos que la Municipalidad de Cerrillos desarrolla.

En cuanto al detalle de los servicios se estará a lo señalado en las Especificaciones Técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a las suma de **$6.242.740.- (seis millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta pesos) mensuales con impuesto incluido, por el periodo de veinticuatro meses con un valor total del servicios de $149.825.760.- (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil setecientos sesenta pesos).** Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en los puntos 18 y 19 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El valor del servicio a prestar será reajustado anualmente considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor, en los términos planteados en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La duración del contrato será de 24 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio señalada en el itinerario, según los términos planteados en el punto 1.5.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Boleta de Garantía del Banco Santander, N°4400047, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $7.491.288.- (siete millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos ochenta y ocho pesos), equivalente al 5% del monto ofertado y por un tiempo de duración superior en 90 días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción de todos los servicios objeto de este contrato.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis , o al funcionario municipal que se designe por el Director de Gestión Ambiental, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 16.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que los socios de la empresa **MOVILES DE CHILE S.A** son las Empresas Inversiones Palo Alto y Empresa Los Erizos.

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

3. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.999.002 "Otros" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:645 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2019

CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

MÓVILES DE CHILE S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dos días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** Abogado, Notario Público Titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **MOVILES DE CHILE S.A.** Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos dos mil quinientos sesenta guion siete, representada legalmente por don ANDRÉS ANGUITA SWINBURN, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro guion cuatro, con domicilio calle Las Esteras norte numero

dos mil trescientos cincuenta y uno, comuna de Quilicura, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos cincuenta y tres/ dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS."**, "ID ochocientos doce guion treinta guion LQ diecinueve", por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos noventa y cuatro / dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a MÓVILES DE CHILE S.A, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don ANDRÉS ANGUITA SWINBURN en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El servicio consistirá en el arriendo de baños químicos para su instalación en Ferias Libres, en lugares determinados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, por casos de carácter social previa evaluación de dicha Unidad Municipal y en espacios destinados a actividades y eventos que la Municipalidad de Cerrillos desarrolla.. En cuanto al detalle de los servicios se estará a lo señalado en las Especificaciones Técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de seis millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta pesos mensuales con impuesto incluido, por el periodo de veinticuatro meses, con un valor total del servicio de ciento cuarenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil setecientos sesenta pesos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en los



RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

puntos dieciocho y diecinueve de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El valor del servicio a prestar será reajustado anualmente considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor, en los términos planteados en el punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La duración del contrato será de veinticuatro meses, contados desde la fecha de inicio del servicio señalada en el itinerario, según los términos planteados en el punto uno punto cinco. **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Boleta de Garantía del Banco Santander, numero de instrumento cuatro cuatro cero cero cero cuatro siete, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de siete millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos ochenta y ocho pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado y por un tiempo de duración superior en noventa días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción de todos los servicios objeto de este contrato. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis o al funcionario municipal que se designe por el Director de Gestión Ambiental, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes

fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que los socios de la empresa MÓVILES DE CHILE S.A. son las Empresas Inversiones Palo Alto y Empresa Los Erizos. **DÉCIMO TERCERO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de don ANDRÉS ANGUITA SWINBURN para actuar en representación de MÓVILES DE CHILE S.A consta en Reducción de Escritura Pública de Partes Pertinentes Acta de Reunión, de fecha dieciséis de Enero del año dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario Público don Eduardo Diez Morello de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 972842
$ 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6.062.174-6

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

FIRMA: _____

ANDRÉS ANGUITA SWINBURN

pp. MÓVILES DE CHILE S.A.

CÉDULA: 13.435954-4

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO.
09 SEP 2019

INUTILIZADO



INUTILIZADO